



593

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TITULO II, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, TERMOPANEL SOLAR, DE BENEFICIARIA INTEGRANTE DEL "COMITÉ TALLER DE MUJERES NUBECITA BLANCA", DE LA COMUNA DE CORONEL, REGIÓN DEL BÍO BÍO.

RESOLUCION EXENTA N° 1259

CONCEPCION, 20 DIC. 2018

**VISTOS:**

- 1) El Decreto Supremo N° 255/2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 2) La Resolución Exenta N° 929 (V. y U.), de fecha 09.02.2016 que modifica la Resolución Exenta N° 8.967 (V. y U.) de 2015, que realiza tercer llamado a postulación nacional en condiciones especiales y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al mes de noviembre del año 2015, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 3) La carta N° C-343 de fecha 23.11.2017 de la Entidad Patrocinante Biocej Ltda., ingresada a SERVIU Región del Bío Bío con fecha 24.11.2017, en la que solicita la nueva vigencia del certificado de subsidio de doña Alejandra Opazo Stuardo.
- 4) La Minuta Técnica N° 1 Supervisor sin fecha de SERVIU Región del Bío Bío, elaborada por un profesional del Equipo Inspección Mejoramiento Viviendas y Barrios que da cuenta del 100% de obras ejecutadas.
- 5) El Oficio Ordinario N° 8764 de fecha 20.09.2018 del Director (S) a esa fecha, por medio del cual se solicitó a esta SEREMI un nuevo plazo de vigencia para el certificado de subsidio PPPF Título II, Colector Solar de la beneficiaria doña Alejandra Opazo Stuardo integrante del Comité Taller de Mujeres Nubecita Blanca" de la comuna de Coronel.
- 6) El Memorandum N° 949 de fecha 30.11.2018 del Jefe del Departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, por el cual recomienda otorgar al nuevo plazo de vigencia requerido, y adjunta Informe Solicitud Nueva Vigencia Certificados de Subsidio preparado por una profesional del citado Departamento y que ratifica la ejecución de las obras al 100% .
- 7) Lo previsto en el artículo 38 inciso final del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, (V. y U.), que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales para otorgar una nueva vigencia de subsidios en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y su modificación; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Supremo N° 36 (V. y U.), de fecha 18.04.2018, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío:

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el subsidio no se cobró dentro de su plazo de vigencia ya que las obras no fueron recibidas por el Supervisor SERVIU, en razón de que se encontraron deficiencias estructurales en la techumbre de la vivienda de doña Alejandra Opazo Stuardo, que impedían el soporte del colector solar, razón por la cual fue necesario ejecutar una mejora estructural a la techumbre.
- 2) Que, mediante el Memorandum del Visto N° 6, el Departamento de Planes y Programas expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, concluyendo que las obras contratadas actualmente se encuentran ejecutadas en un 100%, sugiriendo otorgar el nuevo plazo, con el fin de pagar al constructor las obras ejecutadas .
- 3) Que SERVIU Región del BíoBío ha informado a esta SEREMI que existe disponibilidad presupuestaria para el pago del certificado de subsidio de doña Alejandra Opazo Stuardo.
- 4) Que, en consideración a lo anteriormente señalado procede dictar el acto administrativo correspondiente, a fin de que SERVIU Región del BíoBío pague al constructor las obras ejecutadas, por lo que finalmente procede dictar la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**1.-OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses,** al certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar Título II, D.S. N° 255/2006 (V. y U.) de la beneficiaria que se individualiza a continuación, integrante del "Comité Taller de Mujeres Nubecita Blanca" de la Comuna de Coronel:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE Y N°
1	OPAZO	STUARDO	ALEJANDRA	16.999.952-K	HM2N°CS4-2015294208

**2.-La nueva vigencia otorgada regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MEP/ PJM


Distribución:

- Entidad Patrocinante Biocej Ltda. calle Exeter N° 580 Piso 2 CONCEPCIÓN
- DPH MINVU.
- Director SERVIU Región del Bio Bío.
- Depto. Planes y Programas V. y E..
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes



  
EMILIO ARMSTRONG SOTO  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

  
EDUARDO CANESSA DÍAZ  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO